



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Solicitud:	Interrogatorio de parte
Convocante:	Cielo Castañeda Ortiz
Convocado:	Alirio Lozada
Radicación:	2024-90001 folio 76 tomo i
Auto:	Sustanciación No. 11

Mediante auto interlocutorio No.12 de fecha 23 de enero de 2024, este despacho inadmitió la presente solicitud de interrogatorio de parte en razón a que no se aportó la dirección exacta del convocado, imposibilitando la notificación personal requerida para estos casos de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 183 del Código General del proceso, en relación con el presupuesto señalado en el numeral 3º, inciso 2º del artículo 291 *ídem* concediéndole a la convocante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias advertidas, los cuales dejó vencer en silencio.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de interrogatorio de parte de la referencia, de conformidad a la norma citada, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. -Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7f0a77bf5db624c2847708ae39241c38200b455602fbc0f1792b12aaf8bad5**

Documento generado en 01/02/2024 05:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>